

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00628 00**

El abono que comunica la parte demandante, efectuado por el demandado en cuantía de \$12.922.492,00, téngase en cuenta y obre para los fines legales a que haya lugar, conforme el art. 1653 del C.C.

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago a la sociedad ejecutada **COMERCIAL PAPELERA S.A.**, a partir de la notificación de este proveído.

Se reconoce personería para actuar al abogado **JOHN STEVEN ROJAS MELO**, como apoderado judicial del extremo ejecutado en mención, en la forma y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, como quiera que la sociedad deudora incumplió con lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en el numeral sexto (6º) del auto de fecha 21 de octubre de 2021, que solo hasta el 13 de septiembre de 2022 le fue remitido a este despacho judicial dicha providencia, y como quiera que existen otros ejecutados en el proceso de la referencia (art. 70, Ley 1116 de 2006), se le concede al extremo ejecutante el termino de tres (3) días, para que haga las manifestaciones a que haya lugar, so pena de dar cumplimiento a la norma en cita.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **146**, hoy **15 de septiembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91877a6817c3d3f76490b71f2bdfbd9a1e868d865123381a606926e149203177**

Documento generado en 13/09/2022 07:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00628 00**

Del anterior incidente de nulidad presentado por el apoderado de la parte ejecutada, se ordena correr traslado por el término de tres (03) días a la parte actora, para los fines que establece el núm. 2° del art. 129 del C.G.P.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **146**, hoy **15 de septiembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66f54e727f2f3d12975f03502aa7f3df3c48a628764f6ea36b1ac87ff7b527da**

Documento generado en 13/09/2022 07:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>